06/08/2024

El TSJA absuelve a la periodista de Huelva que fue condenada por informar de forma veraz sobre un sumario

Fue la primera periodista condenada a penas de prisión por revelación de secretos, al publicar datos del sumario sobre el crimen de Laura Luelmo

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha absuelto a la periodista onubense **Raquel Rendón**, condenada a dos años de cárcel por revelación de secretos tras publicar informaciones con datos extraídos del sumario del **crimen de Laura Luelmo**. Esta condena fue un hecho inédito en el país y la periodista se convirtió en la primera de España condenada a penas de prisión, a pesar de que sus **informaciones eran veraces**.

En una sentencia notificada este viernes a la que tuvo acceso EL MUNDO, el TSJA anula la condena impuesta el año pasado por la Audiencia de Huelva a la periodista, que publicó sus artículos en el diario Huelva Información. El fallo del TSJA considera que los hechos probados en los que se basó la condena "no son susceptibles de integrar" el delito de **revelación de secretos**, ni tampoco hay pruebas del "posible origen delictivo o ilícito de la información recogida en los artículos periodísticos".

Los magistrados de la Sala Civil y Penal del TSJA basan la absolución de la periodista en el hecho de la sentencia de la Audiencia "no contiene ninguna referencia concreta, no ya en los hechos probados, sino tampoco en sus fundamentos jurídicos, al posible **origen delictivo o ilícito de la información** recogida en los artículos periodísticos", lo cual es "imprescindible" para configurar el delito de revelación de secretos.

El tribunal de la Audiencia sostuvo que la acusada debía conocer por su profesión que los **datos sumariales** son de naturaleza reservada, salvo para las partes intervinientes, "por lo que necesariamente tuvo que ser consciente de su procedencia ilegítima, con independencia del procedimiento por el que llegaran a su poder".

Sin embargo, el TSJA remarca en que "una cosa" es que la periodista supiera del carácter reservado de los datos publicados, "y otra muy distinta que fuera consciente de la ilicitud de su obtención", lo que debía acreditarse y no solo fruto de " **meras conjeturas o suposiciones**". Y concluyen: "Lo que en este caso no se acredita".

"NUNCA VISTO EN ESPAÑA"

La periodista Raquel Rendón ha expresado a este diario su **satisfacción** con la absolución del TSJA, no sólo por ella, sino por el resto de la profesión periodística, ya que la condena de la Audiencia **"cortaba las alas a los periodistas"** que informaran sobre cualquier investigación judicial, algo que "nunca se había visto en España".

Tras sufrir unos **"momentos muy duros"** a lo largo de todo este proceso judicial, Rendón ha reconocido ahora el "excelente trabajo" de su abogado **David Atienza**, del despacho Garriges. Además, ha agradecido el apoyo prestado por las personas que se han mantenido a su lado y "los compañeros de esta profesión, que es la más bonita del mundo".

PROTESTAS DE LAS ASOCIACIONES DE LA PRENSA

La condena a la periodista provocó el **rechazo unánime** de todas las asociaciones de la prensa del país porque las informaciones de Raquel Rendón eran veraces, si bien incluían algunos datos que comprometían "el derecho a la intimidad personal y familiar de la fallecida", según dictaminó la Audiencia. A pesar de ser condenada por revelación de secretos, los artículos sobre el sumario se

publicaron meses después de que se levantara el **secreto de sumario** que decretó el juez instructor.

El recurso de la periodista contra la sentencia de la Audiencia de Huelva remarca que la publicación de las noticias veraces "no tiene encaje en el delito de revelación de secretos y, en todo caso, estaría amparada por la **libertad de información**".

Asociaciones de la prensa de todas las provincias, en colaboración con la Federación de **Asociaciones de Periodismo de España (FAPE)**, salieron a la calle y organizaron diversas concentraciones tras la condena el año pasado de Raquel Rendón porque la sentencia de la Audiencia suponía una **"amenaza judicial al periodismo"**.

El pasado febrero, Raquel Rendón fue galardonada con el Premio Constantino Ruiz Carnero a la **Libertad de Expresión** que le otorgó la Asociación de Periodistas de Granada (APG) porque es "un ejemplo para todos los compañeros de profesión". La asociación subrayó entonces que la sentencia que condenaba a Rendón "afecta a la línea de flotación del ejercicio de la libertad de información por los periodistas, sentando un **peligroso precedente** que criminaliza una práctica frecuente, como es el empleo de información procedente de un sumario judicial".

Por el crimen de Laura Luelmo fue condenado Bernardo Montoya a la **pena de prisión permanente revisable** por la agresión sexual y el asesinato de la joven, una maestra de 26 años natural de Zamora que había sido recientemente trasladada a Nerva (Huelva) y vivía en el pueblo cercano de **El Campillo**.

El TSJA ha anulado la sentencia de la Audiencia de Huelva que condenó a la periodista como **autora de un delito de revelación de secretos** del artículo 197.3 del Código Penal a dos años de prisión, a una multa de 18 meses con una cuota de seis euros diarios y a la inhabilitación para el ejercicio de la profesión periodística durante el tiempo de la condena, además de una indemnización de 30 000 euros a los familiares de la joven asesinada.

La sentencia que condenó a la periodista destalla que ésta "se hizo con plural contenido de las diligencias judiciales del sumario que se instruía, de carácter reservado, y las dio a conocer con acotaciones literales a través de diversos artículos".

Fuente: https://www.elmundo.es/

LINK DE LA NOTICIA